

TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES ¿QUÉ ES UNA TRANSFORMACIÓN?

La transformación de sociedad es una reforma estatutaria mediante la cual una sociedad cambia de tipo societario. (Artículo 167 del Código de Comercio).

¿Cómo registrar una transformación?

Es importante saber que la transformación debe ser aprobada por la junta de socios o la asamblea de accionistas, y debe cumplir con los requisitos legales del nuevo tipo societario.

De la reunión de la junta de socios o la asamblea de accionistas, se hará un acta en la cual se aprobará la decisión de transformar y también se dejará constancia de los cambios efectuados en los estatutos sociales. Esta aprobación debe hacerse respetando las mayorías que indican la ley y los estatutos y la ley.

Es importante tener en cuenta que, según el tipo de sociedad al que se transforme, se deben cumplir los requisitos legales correspondientes. Además, si se incluye un bien inmueble como aporte, el acta debe estar elevada a escritura pública.

Las sociedades comanditas simples o por acciones que decidan transformarse deberán indicar en la aprobación de la decisión de transformar el sentido de los votos de los socios gestores y los socios comanditarios. (Artículo 340 del Código de Comercio)

Si la decisión del máximo órgano consiste en transformar la sociedad a SAS (sociedad por acciones simplificada), la ley 1258 del 2008 señala que dicha aprobación (transformación) debe ser por la unanimidad de los asistentes.

¿Qué documentos debo radicar en la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño para transformar sociedades?

- Si la sociedad que se transforma es civil y pasa a comercial, adicional al acta, deberán diligenciar y adjuntar el formulario RUES.
- Acta del máximo órgano, se deberá dar cumplimiento a la **GUIA DE REQUISITOS DE ACTAS**, la cual podrá encontrar en nuestra página web <https://ccoa.org.co/tramites-registrales/registro-publico-mercantil/>

- Los estatutos sociales, de acuerdo al tipo societario aprobado, deberán adjuntar el cuerpo estatutario con las formalidades exigidas por la ley.
- Nombramientos, si la sociedad que se transforma tiene nombramientos (Representación Legal, Revisores Fiscales, Junta Directiva), se hace necesario informar mediante comunicación de el Representante Legal o en el contenido del acta, si dichos cargos continúan vigentes, si la voluntad es realizar nuevos nombramientos, deberán adjuntar las aceptaciones a dichos cargos.
- Balance de transformación, en el documento mediante el cual se apruebe la transformación, deberá insertarse el estado de situación financiera, que no servirá de base para determinar el capital de la sociedad transformada.

Pago:

El registro de la transformación genera derechos de inscripción cámara y un impuesto de registro a favor del Departamento de Antioquia.

El acto de transformación puede ser sin cuantía cuando el capital social o el capital suscrito al momento de la transformación continúan igual

El acto de transformación puede ser con cuantía cuando en los nuevos estatutos se evidencia que el capital descrito es superior al que tenía la sociedad antes de la transformación.

Nota: si en el acto de transformación concurren nombramientos, deberán acreditar el pago correspondiente al impuesto de registro por nombramiento realizado.

Para consultar el valor a cancelar deberás entrar en el siguiente link <https://preliquidador.ccoa.org.co:6508/public>

SIPREF

En cumplimiento del Sistema de Prevención de Fraudes (SIPREF), cuando un trámite se radique de manera presencial, la Cámara de Comercio solicitará el documento de identidad original y dejará evidencia de la identificación de la persona que presenta la solicitud.

Esta validación se realiza mediante mecanismos biométricos o a través del sistema de información de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Si la solicitud se presenta de forma virtual, también se deben aplicar métodos de verificación de identidad y dejar evidencia de esa validación.

El trámite puede radicarse presencialmente en cualquiera de las sedes de la Cámara de Comercio o de manera virtual en el siguiente enlace:

<https://ccoa.org.co/radicacion-y-reingreso-de-tramites-virtuales/>

¿Tienes dudas sobre los requisitos legales de los Registros Públicos?

Puedes solicitar Orientación Jurídica sin costo.

Ingresa a: www.ccoa.org.co

Canales de atención virtuales



Chat virtual



www.ccoa.org.co
Trámites de registro



Correo
ccoa@ccoa.org.co



Aplicación
Móvil



Cámara de Comercio
del Oriente Antioqueño



@CamaraOriente

CCOA te llama
www.ccoa.org.co



Línea única
604-5312514